PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 9656.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.1.-MENSUALES, A LA SRA.FRANCISCA DE PABLA ARZAMENDIA, MADRE NATURAL DEL SOLDADO CELESTINO ARZAMENDIA, MUERTO EN LA GUERRA DEL CHACO.-

--o--

Form. 29

N. 3502.-

S.3.Nº..... Asunción, 25 de Enero de 1.950.

VISTOS: la presentación hecha por la Sra.Francisca de Pabla Arzamendia, ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº 2419/48), en la que solicita se le acuerde la pensión que le corresponde en su carácter de madre natural del Soldado Celestino Arzamendia, muerto a consecuencia de enfermedad, en Villa Militar (Chaco Paraguayo), el día 7 de Febrero de 1.934, a consecuencia de enfermedad; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican la legitimidad de lo solicitado; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.187, Inc.a) y 191 de la Ley Nº 152 y Art.2º del Decreto-Ley Nº 23.315,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión de (₲.1.-)UN GUARANI, mensuales, a la Sra.Francisca de Pabla Arzamendia, en su carácter de madre natural del Soldado Celestino Arzamendia, muerto en la guerra del Chaco.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 7 de Febrero de 1.934, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.2º del Decreto-Ley Nº 23.315.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.